Gracia. vecd, Que En la villa Conty Chanª. Anna el Bª
Conty ỳ Dorg. Alcalde ord. que Reside. En la Ciudad. d
Granada. reino Reyno. por el Conde Tutª. y Dor.
de la Ciudad. de Cantaura Enq.e Ynformante. x. ante el rest
escrivano ỳ que Sonde. el Depuso. que el Conde
de la Ciudad. de Lorca. de la villa Cauada, y relee Firmo
Con el Apco. y Dilige. que haría Practicado Con
sion. de los. escrivanos. Diriorig. de Ambas Ciudades. ỳ
Largo. de las Contradicciones que haría hecho. el Dipu
do. Nombrado. por Parte, Exponiendo. que el
diriorio de los escrivanos. de dha Ciudad. Entra En
Cerro Redondo vajando. el Val. de la Cegueca.
por un lado. de Vaiuna. el Mar. y por otro haría
frente á la Rambla de valdelentisco. Enq.e Fenece
el Término. y Tur.d. de la V.a de Maracena. y Enq.e Finca
se Manzanos. Remotos los Cinco. ỳ Finales. Citados
las partes. para Sucesiones. lo Conveniente, á Cu
fin. se Cito. mia Pon, y para hacer constar lo
lo Decretado, Depuso. en Recuso. el Expresado
xeso. x Cantaysena. En veinte ỳ quatro. de Nov.
del siguiente año dectº. retentay dos, y que Mo
Paran. á dho fin. Firmo. En cuio Estado. requer